



202006930403

RESOLUCION DIRECTORAL N° 693 -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura, **24 JUN. 2020**

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 264021-2019**, sobre implementación de recomendaciones del informe final de la Supervisión Hídrica Economía de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, a Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 377-GOB.REG.P.DRAP-AASL-ATDRSL, de fecha 21 de diciembre de 2004, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Calle Silupú Carlos Fernando para el predio de código catastral 08410 con área bajo riego de 4,48 ha, con volumen de agua máximo de 54 225,92 m³; predio ubicado en el bloque de riego El Papayo, código PSLO-05-B14 en el ámbito de la Comisión de Regantes Algarrobo Valle Hermoso de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 379-GOB.REG.P.DRAP-AASL-ATDRSL, de fecha 21 de diciembre de 2004, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Calle Silupú Carlos Fernando para el predio de código catastral 08410 con área bajo riego de 4,48 ha, con volumen de agua máximo de 54 225,92 m³; predio ubicado en el bloque de riego El Papayo, código PSLO-05-B14 en el ámbito de la Comisión de Regantes Algarrobo Valle Hermoso de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 146-2017-ANA-AAA JZ-ALA.SL, modificada con Resolución Directoral N° 0067-2018-ANA-AAA.JZ-V se extingue la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada al predio con código catastral 08410 a favor de Calle Silupu Carlos Fernando, mediante Resolución Administrativa N° 379-GOB.REG.P-DRAP-AASL-ATDRSL y otorga licencia de uso de agua a favor de la sociedad conyugal conformada por: Chamba Alcalde Segundo Noé y Vásquez Abad María Yeni para el predio de código catastral 08410 con área bajo riego de 4,48 ha, con volumen de agua máximo de 54 844 m³; predio ubicado en el bloque de riego El Papayo, código PSLO-05-B45, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Algarrobo - Valle Hermoso, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo;

Que, con Informe Técnico N° 680-2019-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, indica lo siguiente:

- Se ha revisado la Resolución Administrativa N° 146-2017-ANA-AAA JZ-ALA.SL, modificada con Resolución Directoral N° 0067-2018-ANA-AAA.JZ-V, verificándose que se ha realizado cambio de razón social de la licencia de uso de agua del predio de código catastral 08410 y se ha extinguido la licencia de uso de agua superficial otorgada al predio de código catastral 08410 con la Resolución Administrativa N° 0377-GOB.REG.P-DRAP-AASL-ATDRSL; sin embargo, el predio mencionado cuenta también con licencia de uso de agua con la Resolución Administrativa N° 0379-GOB-REG-P-DRAP-AASL-ATDRSL, la que sigue vigente a favor del anterior propietario; por lo que deberá extinguirse la licencia de uso de agua otorgada al predio de código catastral 08410 a favor de Calle Silupu Carlos Fernando, según Resolución Administrativa N° 0379-GOB-REG-P-DRA-AASL-ATDRSL.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 490 -2020-ANA-AAA-JZ-AL/JMLZ, indica lo siguiente:





RESOLUCION DIRECTORAL N° 693 -2020-ANA-AAA JZ-V

- De lo informado por el área técnica y de la evaluación de los actuados se advierte que, mediante Resolución Administrativa N° 146-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, modificada con Resolución Directoral N° 0067-2018-ANA-AAA JZ-V, se extingue la licencia de uso de agua superficial para el predio de código catastral 08410 a favor de Calle Silupu Carlos Fernando otorgada con la Resolución Administrativa N° 0377-GOB.REG-P-DRAP-AASL-ATDRSL y se otorga licencia de uso de agua a favor de la sociedad conyugal conformada por: Chamba Alcalde Segundo Noé y Vásquez Abad María Yeni; sin embargo al momento de emitir el precitado acto administrativo, no se ha tenido en cuenta que, mediante Resolución Administrativa N° 0379-GOB-REG-P-DRAP-AASL-ATDRSL, se otorgó licencia de uso de agua al mismo usuario (anterior titular) para el mismo predio, ocasionando duplicidad de licencias de uso de agua, encontrándose vigente ambos actos administrativos e inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA. En ese sentido se debe dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0379-GOB-REG-P-DRAP-AASL-ATDRSL, respecto al predio con código catastral 08410.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 490-2020-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, la Resolución Administrativa N° 0379-GOB-REG-P-DRAP-AASL-ATDRSL, respecto al predio con código catastral 08410.

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 0379-GOB-REG-P-DRAP-AASL-ATDRSL, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Calle Silupu Carlos Fernando, Chamba Alcalde Segundo Noé, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle Hermoso, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
DIRECTOR